



**XXII CERTAMEN PERMANENTE
DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS
DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL
"DR. MANUEL NORIEGA MORALES"**



CONVOCATORIA Y BASES

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL No. 41-2010

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con su Ley Orgánica, el Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios;

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus funciones y al logro de su objetivo fundamental, el Banco de Guatemala promueve la investigación científica en áreas de interés directa del banco central, por parte de estudiantes y profesionales de las ciencias económicas, financieras, administrativas, jurídicas y otras afines;

CONSIDERANDO:

Que una forma de estimular y fomentar la investigación científica en áreas de interés para la institución, lo constituye el establecimiento de un certamen permanente, reconociendo el esfuerzo intelectual, mediante el otorgamiento de premios a los sobresalientes trabajos de investigación;

CONSIDERANDO:

Que como justo reconocimiento a la loable labor desarrollada por el primer Presidente del Banco de Guatemala, ilustre profesional e investigador de las ciencias económicas, quien tuvo relevante participación en la creación y dirección del Banco de Guatemala, al referido evento se le ha denominado: **CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”;**

CONSIDERANDO:

Que desde su creación, en 1989, el Certamen ha tenido una respuesta positiva por parte de estudiantes, investigadores y profesionales de las ciencias económicas, financieras, administrativas, jurídicas y otras afines, evidenciando excelentes resultados que comprometen al Banco de Guatemala a seguir fomentando y apoyando la investigación;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución JM-359-95 del 19 de octubre de 1995, la Junta Monetaria instruyó a la administración del Banco de Guatemala para que anualmente elabore las bases que regirán el Certamen Permanente de Investigación “Doctor Manuel Noriega Morales”, haga la convocatoria correspondiente durante la celebración de las “Jornadas Económicas”, y, organice y desarrolle las demás actividades relacionadas con el mismo;

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y 1º. del Acuerdo de Gerencia No. 212 del 14 de abril de 1989;

ACUERDA:

- 1o. Convocar al **XXII CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”**, de conformidad con las bases anexas al presente acuerdo y que forman parte del mismo.
- 2o. El presente acuerdo entra en vigencia el 14 de junio de 2010.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los 4 días del mes de junio de 2010.



Manuel A. Alonzo A.
Gerente General

**BASES DEL XXII CERTAMEN PERMANENTE DE
INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS
PARA LA BANCA CENTRAL
“Dr. MANUEL NORIEGA MORALES”.**

DE LOS TEMAS

ARTÍCULO 1o. Podrán participar en el Certamen trabajos de investigación en aquellas disciplinas de interés directo para el Banco de Guatemala, relativas al ámbito de su competencia, particularmente en los campos monetario, cambiario, crediticio, bancario y jurídico. En consecuencia, los participantes podrán presentar trabajos que desarrollen áreas y temas tales como los que, a manera de referencia y sin carácter limitativo, se enuncian a continuación, pudiendo darse a los trabajos un enfoque de tipo económico, financiero, jurídico o administrativo:

- a. El papel de la política monetaria en la fase de recuperación económica.
- b. Mecanismos de transmisión de la política monetaria.
- c. La participación del banco central en el mercado cambiario: reglas versus discreción.
- d. La supervisión financiera y regulación prudencial: Importancia para la política monetaria.
- e. La autonomía e independencia institucional del banco central.
- f. La coordinación de las políticas monetaria y fiscal.
- g. Esquema de metas explícitas de inflación: Experiencias en economías pequeñas y abiertas.
- h. El rol del sistema bancario en el mecanismo de transmisión de la política monetaria.
- i. Los determinantes del crecimiento económico.
- j. Gobierno Corporativo: Una opción viable para la gestión del banco central.
- k. Otros temas de interés para la banca central.

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 2o. Podrán participar en el Certamen, profesionales, estudiantes e investigadores de las ciencias económicas, financieras, administrativas, jurídicas y otras afines, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o residentes en el exterior. Es admisible que un trabajo sea elaborado por dos o más personas; sin embargo, sólo podrá participar un trabajo del mismo autor o autores.

DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 3o. Los trabajos deben llenar los requisitos siguientes:

A. REQUISITOS DEL TRABAJO Y SU CONTENIDO

Ser inéditos, de evidente calidad científica, elaborados con las técnicas de investigación y de presentación apropiadas, debiendo tomar en cuenta los aspectos siguientes:

1. Explicación metodológica.
2. Planteamiento, desarrollo y comprobación de la hipótesis.
3. Conclusiones.
4. Gráficas y tablas (En blanco y negro).
5. Notas al texto.
6. Bibliografía.
7. Índice.

B. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo de investigación deberá enviarse de la manera siguiente:

1. Estar escritos en idioma español.
2. Impresos en papel tamaño carta, a doble espacio, en un solo lado, en caracteres perfectamente legibles.
3. Con una extensión no menor de veinte cuartillas, ni mayor de trescientas, incluyendo anexos.
4. Presentarse en cuadruplicado -original y tres copias-.
5. Calzar al final del trabajo el seudónimo del o los autores.
6. Remitirse en disco compacto o en un dispositivo de memoria USB.
7. En formato Word de Microsoft Office.

C. REQUISITOS DE ENVIO

Todo el material debe enviarse de la manera siguiente:

1. En sobre o paquete cerrado, de ser posible lacrado, a la dirección siguiente:

BANCO DE GUATEMALA

Departamento de Recursos Humanos

Certamen Permanente de Investigación sobre

Temas de Interés para la Banca Central

“Doctor Manuel Noriega Morales”

7a. avenida 22-01, zona 1, Ciudad de Guatemala 01001

Guatemala, Centro América

2. En la esquina superior izquierda del sobre o paquete se anotará **únicamente el nombre del trabajo y el seudónimo del o los autores.**
3. Dentro del mismo sobre o paquete se incluirá una plica tamaño carta, sellada o lacrada. En su exterior deben consignarse los mismos datos anotados en el sobre o paquete a que se refiere el numeral anterior.
4. En el interior de la plica deberá de remitirse una tarjeta impresa con la información siguiente:
 - a. Un apartado postal al que pueda notificarse el resultado del Certamen.
 - b. El nombre del trabajo presentado.
 - c. El o los nombres completos, edad, profesión, nacionalidad, dirección, teléfono y firma del autor o autores.
 - d. El número de cédula de vecindad si el o los autores son guatemaltecos, o el número de pasaporte, si son extranjeros.

ARTÍCULO 4o. Cualquier trabajo presentado en el que se pueda identificar la identidad del autor o autores, o que no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 3o. y lo estipulado en el Artículo 5o. de las presentes bases, será rechazado y declarado fuera del certamen.

ARTÍCULO 5o. Para la recepción de los trabajos se fija un plazo que inicia el 15 de junio de 2010, a las 8:00 horas, y termina el 25 de febrero de 2011, a las 16:00 horas.

DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 6o. El Banco de Guatemala otorgará los premios siguientes:

Primer premio	Diploma y US\$10,000.00
Segundo premio	Diploma y US\$7,000.00
Tercer premio	Diploma y US\$4,000.00

Los premios se otorgarán en quetzales, al tipo de cambio de referencia, vigente el día de la premiación, si los ganadores de los mismos son guatemaltecos o extranjeros residentes en Guatemala y en dólares de los Estados Unidos de América si los ganadores son guatemaltecos o extranjeros residentes en el exterior del país.

ARTÍCULO 7o. Los trabajos que a juicio del Jurado Calificador se hagan acreedores a mención honorífica recibirán un diploma que la acredite.

ARTÍCULO 8o. La entrega de premios se efectuará en un acto especial organizado por el Banco de Guatemala, en el mes de junio de 2011, conforme a un programa que se dará a conocer en su oportunidad. Las personas residentes en Guatemala que no puedan asistir al acto nombrarán un representante para recibir el premio y quienes residan fuera del país recibirán el premio por medio de la representación diplomática o consular de su país acreditada en Guatemala.

DEL JURADO Y LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 9o. En la primera semana de marzo de 2011, el Gerente General del Banco de Guatemala designará a las Autoridades, Funcionarios y Asesores quienes procederán a:

- i) Recuento de los trabajos recibidos; y,
- ii) Rechazo de los trabajos conforme lo establecido en el Artículo 4o.

Para tal efecto el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala elaborará el acta donde se haga constar cada uno de estos actos.

ARTÍCULO 10. El Jurado Calificador será designado por el Gerente General del Banco de Guatemala y se integrará con tres profesionales de reconocido prestigio que no tengan relación laboral con el Banco de Guatemala, quienes no podrán participar como concursantes en el Certamen. Los nombres de las personas que integren el Jurado se darán a conocer después de que se haya realizado la premiación del presente Certamen de Investigación.

ARTÍCULO 11. El Jurado deberá emitir su dictamen en un plazo improrrogable de 60 días calendario, contado a partir del 11 de marzo de 2011, fecha en la que el Departamento de Recursos Humanos del Banco de Guatemala le entregará los trabajos para su calificación.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Jurado:

- a. Otorgar, en adición a los tres premios establecidos, hasta dos menciones honoríficas.
- b. Emitir dictamen en el que se hagan constar los fallos correspondientes, que serán definitivos e inapelables.
- c. Devolver al Departamento de Recursos Humanos del Banco de Guatemala, las plicas con los trabajos que hubiese recibido, una vez se haya suscrito el acta correspondiente.

ARTÍCULO 13. Durante las deliberaciones del Jurado no se permitirá la presencia de personas ajenas a éste.

ARTÍCULO 14. La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos premiados se efectuará una semana después de recibido el dictamen del Jurado Calificador, en presencia de las Autoridades, Funcionarios y Asesores que el Gerente General del Banco de Guatemala designe. El Secretario Administrativo del Banco de Guatemala elaborará el acta donde se haga constar la identificación, posición y datos generales de las personas a quienes se les haya adjudicado cualesquiera de los distintos reconocimientos, notificándoles a dichas personas por parte de la Gerencia General del Banco de Guatemala, el resultado obtenido.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15. En ningún caso se devolverán los originales ni las copias de los trabajos recibidos. Los trabajos declarados fuera del Certamen y los que no fueren premiados, con excepción de lo previsto en el artículo 16 de estas Bases, serán destruidos con sus correspondientes plicas, en presencia de los funcionarios que el Gerente General del Banco de Guatemala designe para el efecto.

ARTÍCULO 16. La sola participación en el Certamen le otorga al Banco de Guatemala el derecho de publicar, por los medios y en la forma que estime pertinentes, los trabajos galardonados, así como otros trabajos participantes que el Jurado recomiende por su calidad y méritos científicos. El otorgamiento de los premios conlleva la cesión de los derechos de edición sin pago adicional. En ningún caso se entenderá que el Banco de Guatemala tiene obligación de publicar o editar los trabajos premiados y los recomendados por el Jurado. De igual manera, el Banco de Guatemala podrá, si lo estima conveniente, abrir las plicas de aquellos trabajos que, aun cuando no hubiesen sido premiados, posean la calidad científica suficiente, a juicio del Jurado y previa recomendación de éste, en cuyo caso, el Banco procederá conforme la reserva de derecho mencionada.

ARTÍCULO 17. Queda entendido que, por el solo hecho de participar en el Certamen, los participantes aceptan expresamente y quedan sujetos a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 18. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos en forma definitiva por el Gerente General del Banco de Guatemala, a quien también le compete la interpretación de las mismas.

